



GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE

## PROGRAMA SOPORTE A LA CREACIÓN 2022

ORGANIZA: TEATRO REGIONAL DEL MAULE  
FINANCIA: GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

El TEATRO REGIONAL DEL MAULE presenta su segunda versión del PROGRAMA: SOPORTE A LA CREACION, que busca impulsar el desarrollo artístico regional a través del cofinanciamiento y la coproducción de proyectos regionales de las Artes Escénicas (música, danza, teatro, circo, Etc.).

El programa se presenta como un soporte para las etapas de investigación, desarrollo y creación de proyectos de las diversas disciplinas en el marco de las artes escénicas, finalizando en un montaje que deberá ser exhibido virtual o presencialmente en el marco de la Cartelera Artística del Teatro Regional del Maule.

Para 2022 se seleccionarán un total de 4 proyectos mediante esta convocatoria regional abierta, cuyas puestas en escena serán parte de la cartelera 2022-2023 del Teatro Regional del Maule.

Cada proyecto será definido por una mesa curatorial compuesta por diferentes profesionales quienes, en conjunto con el equipo del Teatro Regional del Maule definirán los proyectos a seleccionar.

Entendemos como proyectos de Creación, aquellos que utilizan dramaturgia y composición propia, entre otros aspectos.

### I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Claridad, originalidad de la propuesta 40 %

Viabilidad técnica 30%

Equipo ejecutor 30 %

Cada parámetro se medirá en escala de 1 a 100.

Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que provengan de comunas distintas a las de Talca.





GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE

Se fomentará el equilibrio en la selección de proyectos respecto a sus disciplinas artísticas.

Se entiende como, claridad de la propuesta, que la redacción del proyecto sea comprensible y coherente para la correcta evaluación por parte del comité curatorial.

Por originalidad, se entenderán los elementos diferenciadores y que le agreguen valor a la propuesta; tales como las características del montaje y puesta en escena, uso de nuevos formatos o medios, integración de disciplinas y contenidos, entre otros.

Se entiende como Viabilidad técnica, la posibilidad real de ejecución del proyecto, tanto por los elementos técnicos a utilizar, como los aspectos logísticos y asociados a la contingencia sanitaria.

Equipo ejecutor, se requiere expresamente que el equipo ejecutor disponga de personal en las áreas de Producción, Sonido e Iluminación, quienes serán las contrapartes técnicas con el equipo del TRM. Estos profesionales deberán estar disponibles al inicio del proyecto. Por otro lado, podrán incluirse si amerita, vestuarista, maquillador/a, audiovisual, escenógrafo, dramaturgo, diseñador u otros.

Se evaluará la trayectoria, currículum y antecedentes artísticos de los ejecutantes del proyecto.

## II. PROYECTOS A COPRODUCIR

Proyectos de creación regional de las disciplinas escénicas de teatro, música, danza, circo, relato oral, títeres o marionetas, ópera o performance.

En música entendemos aquellos de música popular, folclórica, docta, fusión y sus derivados.

Podrán postular elencos, compañías, agrupación de artistas, artistas solistas, artistas asociados, productores u otros que dispongan de un proyecto de creación y que se ajusten a las bases.

Los postulantes deben tener más del 50% de sus integrantes con residencia acreditada en el Maule.





Los postulantes deberán contar, al día del estreno, con todos los derechos y/o autorizaciones sobre las obras que se incluyan en EL PROYECTO, tales como composiciones musicales, coreografías, pantomimas, obras plásticas, escenografía, dramaturgia y diseño de vestuario.

### III. APOORTE ECONÓMICO

EITRM facilitará un co- financiamiento de \$3.000.000 brutos.

Los montos y fechas responderán al siguiente calendario:

- \$1.000.000 bruto al momento de firma de convenio.
- \$1.000.000 bruto contra informe de 50 % de avance
- \$1.000.000 finalizado el ciclo de funciones.

El responsable del proyecto deberá disponer de boleta de honorarios o factura exenta de impuestos por los servicios contratados. Al igual que una cuenta bancaria a su nombre para proceder con los pagos.

### IV. DESARROLLO ARTÍSTICO RESPONSABILIDADES DEL TRM

1. Disponer de un equipo de producción general, cuya determinación es de su exclusiva competencia. Este equipo acompañara el proceso de EL PROYECTO realizando seguimiento y apoyando la concreción de este.
2. Realizar las labores administrativas y de producción vinculadas con la ejecución de las presentaciones.
3. Poner a disposición del equipo un acompañamiento artístico y técnico, según las mentorías que se definen a continuación y que posteriormente quedarán registradas en el convenio a firmar entre ambas partes.





GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE

- a) **Mentoría artística:** cada proyecto podrá ser acompañado por algún profesional o creador/a externo de relevancia nacional que será asignado/a por el TRM, en afinidad con el proyecto. Este diálogo tiene como propósito aportar nuevas ideas al desarrollo del proyecto y abrir nuevas posibilidades de creación bajo la mirada experta de un/a artista a través de entre 1 hasta 4 reuniones vía ZOOM, entre los meses que dure el proyecto y que sean estipuladas en la planificación de este.  
A modo de ejemplo, diseño escénico, actuación, dirección, dramaturgia, audiovisual, elementos artísticos, voz, cuerpo, expresión u otros.
- b) **Mentoría técnica:** Asimismo, cada proyecto podrá ser acompañado por la guía experta del Equipo Técnico del Teatro Regional del Maule o por profesionales que este defina. Este diálogo tiene como propósito apoyar los proyectos en su búsqueda de soluciones para la puesta en escena en los ámbitos de tramoya, iluminación, sonido o audiovisual, para lo cual el equipo deberá elegir un área de apoyo de las mencionadas.  
Se realizará vía zoom previo agenda y tendrá una duración de 1 a 4 sesiones.

Las mentorías se desarrollarán en el transcurso del programa y son puestas a disposición de las o los creadores del programa como recursos de acompañamiento complementarios al desarrollo del proyecto. Sin embargo, la aceptación de estas mentorías no es obligatoria. Cada seleccionado deberá señalar, al inicio del proceso, si optará o no por este acompañamiento.

El TRM no ejecutara realización en caso de solicitarse.

- c) **Sesión Fotográfica:** Cada proyecto dispondrá de una sesión profesional de fotografía, material que podrá ser usado libremente por el proyecto para fines publicitarios, de difusión o registro. Respetando la autoría y créditos del fotógrafo contratado.  
Esta sesión será previamente agendada si el proyecto así lo requiere. Tanto la locación como el estilo de la sesión deberá ser informado al equipo de producción.
- d) **Registro Audiovisual:** El TRM dispondrá de uso de escenario por un máximo de tres días para el montaje y registro audiovisual de proyecto. Para ello pondrá a disposición ficha técnica según disponible en web institucional, grabación a tres cámaras y editor de proyecto. La selección de este profesional es de exclusiva responsabilidad del TRM.  
La aceptación de este registro no es obligatoria y obedecerá a la naturaleza del proyecto.





GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE

## V. RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO Y SU EQUIPO DE TRABAJO

- a) Estrenar la obra objeto de este Convenio en 2022 o como plazo máximo primer semestre de 2023. Realizar 02 funciones adicionales al estreno sin pago adicional de lo ya establecido en la cláusula tercera del contrato.
- b) Abstenerse de presentar la obra sin autorización expresa, previa y por escrito del TRM.
- c) Pagar sueldos y honorarios del elenco por el periodo de trabajo.
- d) Diseñar y adecuar la obra para respetar la normativa sanitaria vigente como producto del Covid-19 a la fecha de realización de las funciones y otras que adicionalmente el TRM disponga para asegurar la integridad del elenco y/o el público, de manera de viabilizar la realización de las funciones y permitir un ingreso y desarrollo seguro para el público.
- e) Acatar el protocolo Covid-19 del TRM, el cual por este acto declara conocer. El TRM tendrá la facultad de anular o reprogramar una función si algún elemento de este protocolo no se cumpliera.
- f) Trasladar y/o asumir el costo del traslado del elenco a los lugares de presentación en la misma ciudad de origen de los participantes del proyecto.
- g) Pagar los derechos de autor tanto de dramaturgia, música o cualquier otro que existiera a quien corresponda

## VI. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para la presentación de los proyectos el o los responsables deberán cumplir con los siguientes pasos:

1. Llenar Formulario inicial.
2. Subir Dossier del Proyecto en PDF a [www.teatroregional.cl](http://www.teatroregional.cl) que contenga los siguientes contenidos:
  - Nombre del proyecto, Disciplina(s)
  - Presentación de Equipo de trabajo y sus roles
  - Breve investigación, fundamentación o inspiración inicial.
  - Propuesta estética general de escenografía, vestuario, diseño integral
  - Duración aproximada del proyecto desde inicio hasta el estreno, identificando meses con actividades/CARTA GANTT)
  - Requerimientos técnicos en términos generales.
  - Presupuesto base (Honorarios, gastos de operación, etc.)

Opcional: Otros según estado de avance de la idea (Texto, guion, teaser, trabajos anteriores, referencias estéticas etc.)





GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE

3. Subir resumen ejecutivo del proyecto (1 plana tamaño carta)
4. Preparar una presentación de proyecto (Pitch) de 10 minutos de duración más ronda de preguntas frente a equipo curatorial. Esto será agendado e informado según las fechas indicadas.

## VII. PLAZOS

- Inicio convocatoria: Lunes 18 de abril de 2022.
- Envío de Antecedentes: Hasta el lunes 16 de mayo a las 23:59 hrs.
- Sesión de Pitch: Entre 24 y 28 de mayo (Este plazo podría extenderse dependiendo del número de proyectos recibidos).
- Información de Resultados: lunes 6 de junio 2022.
- Inicio Ejecución Proyecto: Una vez firmado convenio de inicio de proyecto.

